



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022/MDVR

Villa Rica, 15 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 6174, Oficio N° 370-2022-P-CSJSC/PJ emitido por la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2019/MDVR de fecha 25 de julio del 2019, se otorgó en Cesión en Uso ambientes de la Casa de Adulto Mayor a favor de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, para el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado de Villa Rica y el Juzgado Mixto de Villa Rica, por el periodo de (dos) 02 años a partir de la entrega formal del bien. Descripción de los ambientes que se otorgan en cesión en uso: 2do piso del Bloque Leandro Andaluz, “Tópico” ubicado en el 1er. Piso del Bloque Leandro Andaluz y Sala de Alfabetización ubicado en el 2do piso del Bloque 1;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2022/MDVR de fecha 25 de julio del 2022, se acuerda ampliar la vigencia de la Cesión en Uso de ambientes de la Casa de Adulto Mayor a favor de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, para el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado de Villa Rica y el Juzgado Mixto de Villa Rica hasta el 30 de noviembre del 2022, en merito a los considerandos expuestos y al Acuerdo de Concejo N° 060-2019/MDVR de fecha 25 de julio del 2019. Descripción de los ambientes que se otorgan en cesión en uso: 2do piso del Bloque Leandro Andaluz y Sala de Alfabetización ubicado en el 2do piso del Bloque 1;

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022/MDVR

Que, mediante Oficio N° 370-2022-P-CSJSC/PJ emitido por la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, presentando propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas entidades, el objetivo del convenio es brindar en cesión en uso temporal y a título gratuito a favor del Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de la Selva Central, ambientes de la Casa del Adulto Mayor (2do. Piso del Bloque Leandro Andaluz y Sala de Alfabetización ubicado en el 2do. Piso del Bloque 1), inmueble de propiedad de la Municipalidad de Villa Rica, ubicado en la Av. Leandro Andaluz S/N, Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, el mismo que será destinado para el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado de Villa Rica y el Juzgado Mixto de Villa Rica de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, a fin de brindar un eficaz y eficiente servicio de administración de justicia en la jurisdicción del Distrito de Villa Rica;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 17-2022, de fecha 15 de setiembre del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el **Convenio de Cooperación Interinstitucional** entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de la Selva Central y la **Municipalidad Distrital de Villa Rica**.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo a la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, con conocimiento de la Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com